



**Complejo Educacional
C-55 La Granja
Cajón.**

Estatutos de la Cooperativa

Capítulo 1:

Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1: Nombre y Razón Social

La empresa funcionara bajo el nombre de

COOPERATIVA DEL SUR

Artículo 2: Objeto Social

La empresa tiene por objeto las siguientes actividades:

Elaboración, envasados y comercialización de productos natural y artesanal.

Estas actividades serán desarrolladas por los socios de la cooperativa, distribuidas según función y carga de la empresa

Artículo 3: Duración de la Sociedad

La empresa se constituye desde el 05/04/2012.

Capítulo 2:

Domicilio Social

Artículo 4: el domicilio social queda establecido en ARTURO PRAT 0181 Cajón

Capítulo 3:

Régimen Económico

Artículo 5: Capital Social

El capital de inversión se fija en \$90.000 pesos chilenos que se dividen en \$5.000 pesos chilenos por cada socio, cada participación otorga para cada titular 2,7 % de derechos y obligaciones

Artículo 6: Distribución de Beneficios

La distribución de beneficios se realizara al cierre del proceso comercial el día 31/10/2012 y en relación el aporte individual de cada socio

Capítulo 4:

Órganos de la Sociedad

Artículo 7: Régimen y Organización de la empresa

El reparto de tareas se hará en forma coordinada y en razón

A las obligaciones establecidas en el organigrama de la cooperativa

Las decisiones serán tomadas de forma conjunta por lo socios,
Mediante la dirección del gerente de cada departamento y la coordinación
establecida por el gerente general de la cooperativa

Capítulo 5:

Libros y contabilidad

Artículo 8: Las Cuentas

Los informes de las cuentas ser presentaran a los socios mensualmente por el
departamento de finanzas, supervisadas por el gerente general

Capítulo 6:

De la administración

Artículo 9: Administración

Las funciones administrativas de la cooperativa (papeles, archivos,
comunicaciones externas e internas) serán responsabilidad de departamento
de administración

Capítulo 7:

De la Comercialización y Ventas

Artículo 10: Control de Ventas

Las actividades de promoción, compra en proveedores, envasados del
producto y comercialización quedaran bajo la responsabilidad de la gerencia de
ventas. Supervisadas por el gerente general de la cooperativa

Capítulo 8:

Disolución

Artículo 11: Disolución

La cooperativa en la fecha señalada en el capítulo 1 artículo 3, realizará el
balance general y distribución de utilidades.